

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

6701 *Resolución de 28 de marzo de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica la adjudicación de becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios en Derecho.*

Por Resolución de 14 de diciembre de 2010 (BOE n.º 8, de 10 de enero de 2011), fueron convocadas dos becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios en Derecho.

Reunida la Comisión de Valoración el 2 de marzo de 2011, de acuerdo con lo establecido en el punto décimo de la convocatoria, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y se elevó a esta Dirección la propuesta definitiva de los adjudicatarios de las becas, cuya cuantía individual es 18.000 euros anuales que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.104.921O.480, del Instituto Nacional de Administración Pública para el ejercicio 2011.

En consecuencia, y de acuerdo con el punto undécimo.2 de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Valoración, he resuelto conceder la beca referida a los solicitantes que se relacionan a continuación, figurando también en dicha relación los suplentes para el caso de que se produzcan renuncias, bajas o revocaciones entre los adjudicatarios:

Titulares:

Don Pablo López Agudo, NIF: 4578289R.
Doña Olalla Flores Fernández, NIF: 44835181Q.

Suplentes:

1. Don Giorgio Cerina, pasaporte: AA1961997.
2. Don Roberto Carlos Rosino Calle, NIF: 70252098R.
3. Don Jesús Iván Mora González, NIF: 03898974Z.
4. Don David Barrio Lamarche, NIF: 47462101Z.
5. Dña. Cristina García Menéndez, NIF: 71658313L.
6. Doña Hilda María Garrido Suárez, NIF: 09033070G.
7. Don Víctor Farto de Fonseca y Fernández, NIF: 50869864M.
8. Doña Marta Sosa Navarro, NIF: 78507380P.
9. Doña M.ª del Mar Barbero Pérez, NIF: 01189058G.
10. Doña Laura Nieves Muñoz Rubio, NIF: 05696744N.
11. Don José Antonio González Pacheco, NIF: 20252745A.
12. Doña Sonia Racionero Valencia, NIF: 32703633W.

La Resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de marzo de 2011.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.